



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE.

Junio veintiocho de dos mil veintiuno.

Al despacho el proceso de la referencia con el fin de decidir acerca de la apertura del proceso de sucesión intestada del causante ENRIQUE CUELLO LORDUY, fallecido el 1 de agosto de 2020, solicitada por MAURICIO CUELLO FERNANDEZ actuando en su propio nombre y representación.

Examinadas las actuaciones, da cuenta el juez que el valor de los bienes denunciados conforme al avalúo catastral incrementado en un 50%¹, (340-35919 = \$43.900.000 incrementado en un 50% = \$65.850.000; 340-32139 = \$29.973.000, incrementado en un 50% = \$44.959.500); más 2 CDT constituidos en el Banco Caja Social por la suma de \$ 1.800.000 y \$ 2.000.000 c/u, ascienden en total a \$ 114.609.500 M/cte, suma inferior a 150 S.M.L.M.V., lo que ubica la sucesión en un proceso de *menor cuantía*².

El artículo 18.4 del C.G.P. regla que los jueces municipales conocerán en primera instancia “*de los procesos de sucesión de menor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por ley a los notarios*”, razón por la cual, podemos afirmar sin lugar a equívocos que se cometió un yerro al presentarla ante este Juzgado, al no ser el competente para tramitarla.

En consecuencia ordenará su envío a los Juzgados CIVILES MUNICIPALES de la ciudad de Sincelejo para su trámite, por lo que se RESUELVE:

PRIMERO.- Declárese la incompetencia del juzgado para conocer del presente proceso.

SEGUNDO.- Por secretaría envíese el expediente a los Juzgados CIVILES MUNICIPALES DE SINCELEJO, a través de la oficina Judicial, para su conocimiento.

TERCERO: El Doctor MAURICIO CUELLO FERNANDEZ se encuentra actuando en su propio nombre y presentación por tratarse de abogado inscrito.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ.-

¹ Art.489.6 – 444 C.G.P.

² De 40-150 S.M.L.M.V., Art. 25 del C.G.P.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI



LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA